



Resolución Directoral Regional

N° 220 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 OCT 2020

VISTO:

El Memorándum N° 25-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 20/02/2020 y el Memorándum N° 34-2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 11/03/2020, del despacho de la Dirección Regional de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del poder Ejecutivo, los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan las políticas nacionales y sectoriales, sumiendo la rectoría respecto de ellas; y de acuerdo a los literales a) y e) del numeral 23.1 del artículo 23 de la norma citada, son funciones generales de los Ministerios formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia aplicable a todos los niveles de gobierno, así como realizar el seguimiento respecto al desempeño y logros alcanzados a nivel nacional, regional y local y, adoptar las medidas correspondientes;

Que, el numeral 6.1.11 del artículo 6 del Decreto legislativo N° 997, modificado por el artículo 4 de la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, establece que una de sus funciones específicas consiste en dictar normas y lineamientos técnicos en materia de saneamiento físico legal y formalización de la propiedad agraria, comprendiendo las tierras de las comunidades campesinas y comunidades nativas;

Que de acuerdo con el inciso a) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponde a los gobiernos regionales la función específica en materia agraria de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales, en el marco del Decreto Legislativo N° 776, Ley de Tributación Municipal.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 055-2014-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Tacna; norma con rango de Ley dentro de su jurisdicción y dentro su estructura orgánica considera como órgano desconcentrado a la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 009-2014-CR/GOB.REG.TACNA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección Regional de Agricultura Tacna; norma con rango de Ley dentro de su jurisdicción y precisa en su artículo 29 "Que es función de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto Literal m) Formular Directivas Administrativas para optimizar los procedimientos administrativos".



Resolución Directoral Regional

N° 220 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 OCT 2020

Que, las directivas de órganos son documentos de gestión que orientan la aplicación de Procedimientos Administrativos que, realizan los diferentes órganos y/o unidades orgánicas de la DRA Tacna. El objeto es facilitar la correcta aplicación de los diferentes procedimientos administrativos que permitan proporcionar óptimos servicios al usuario.

Que, con Resolución Directoral Regional N° 163-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de mayo del 2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACION AGRARIA Y CONSTANCIA DE POSESION PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA", con el propósito de optimizar los procedimientos administrativos relacionados a la expedición de Certificación de Productor para participar en los mercados agropecuarios, Certificación de Explotación Agraria para Deducción del impuesto Predial y Constancia de Posesión para la Declaración de Propiedad por Prescripción Adquisitiva de Dominio en Predios Rústicos, los dispositivos legales vigentes en materia de tierras de uso agrario en el ámbito de la región Tacna.

Que, la Directiva en referencia ha sido modificada y sometida a la aprobación del despacho Directoral Regional, quien ha ordenado se formule el acto administrativo respectivo y se formalice la entrada en vigencia de la nueva directiva propuesta.

Que, el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura Tacna precisa las atribuciones del Director Regional entre otras, que se encuentra facultado para suscribir los actos administrativos referidos al manejo administrativo y técnico del sector; y estando en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 070-2020-G.R/GOB.REG.TACNA y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la Directiva N° 004-2020-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, denominada **LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE EXPLOTACION AGRARIA PARA LA DEDUCCION DEL IMPUESTO PREDIAL EN LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**, la misma que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO, DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral Regional N° 163-2019-DRAT/GOB.REG.TACNA, de fecha 07 de mayo del 2019, aprueba la Directiva N° 006-2019-OPP-DRA.T/GOB.REG.TACNA, denominada: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE PRODUCTOR, CERTIFICADO DE EXPLOTACION AGRARIA Y CONSTANCIA DE



Resolución Directoral Regional

Nº 220 -2020-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 15 OCT 2020

POSESION PARA LA DECLARATORIA DE PROPIEDAD POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO EN PREDIOS RUSTICOS EN LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA"

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas conformantes de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para su implementación y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

ING. WILSON ERIK MOYTESINOS PAREDES
DIRECTOR

Distribución:

OCI DRAT.
OPP
OAJ
OA
DEA
DAGIA
DIREN
DISPACAR
AATACNA
AA J.BASADRE
AA TARATA
AA CANDARAVE
EFG/SOM/cvc.

